



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-3171

MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE.

PUERTO MONTT,

21 DIC 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/176 del 22 de Septiembre de 2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 16 de Diciembre de 2010 se suscribió convenio de colaboración entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Gobernación Provincial de Llanquihue a fin de promover la obtención de cédulas de identidad de párvulos pertenecientes a Jardines infantiles de la Región de Los Lagos.

2.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Gobernación Provincial de Llanquihue a fin de promover la obtención de cédulas de identidad de párvulos pertenecientes a Jardines infantiles de la Región de Los Lagos, cuyo texto es el siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE

En la ciudad de Puerto Montt, a 16 de Diciembre de 2010 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva doña **MARIA XIMENA OSSANDON IRARRAZABAL**, Profesora de Ingles, Cédula de Identidad Nº 7.002.182-K, domiciliada para estos efectos en calle Rengifo Nº 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE**, RUT Nº 60.551.103-3, representada por el Gobernador Provincial don **FRANCISCO ALEJANDRO MUÑOZ LE-BRETON**, Cédula de Identidad Nº 9.264.664-5, ambos domiciliados en calle San Martín Nº 80, comuna de Puerto Montt, Décima Región de los Lagos, en adelante también la "**GOBERNACION**", se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La JUNJI tiene como objetivo esencial de sus actividades, crear, planificar, coordinar, promover y supervigilar la organización y funcionamiento de los Jardines Infantiles del país, en los cuales se proporciona a los párvulos, hasta su ingreso al Segundo Nivel de Transición, atención integral que comprende alimentación adecuada y educación correspondiente a su edad.
- SEGUNDO** La Gobernación tiene como misión representar al Presidente de la República en el territorio Provincial, asistiéndolo en el ejercicio del Gobierno Interior del Estado, a través de una plataforma política, administrativa y de gestión para efectos del ejercicio de Gobierno y proporcionar a la población los bienes, prestaciones y los servicios que establece la Ley.
- TERCERO** Mediante el presente convenio, las partes firmantes vienen en aunar esfuerzos a fin de cumplir cabalmente con los fines señalados precedentemente.
- CUARTO** Por este acto, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI se compromete a facilitar los establecimientos educativos de la Región de administración directa, y gestionar acciones que posibiliten la obtención de Cédula de Identidad para los niños y niñas, pertenecientes prioritariamente al programa Chile Solidario.
- QUINTO** Por su parte, la Gobernación Provincial de Llanquihue se obliga a financiar 400 Cédulas de Identidad para niños de familias beneficiarias del Sistema de Protección social Chilesolidario.
- SEXTO** El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de su total tramitación y tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes para requerir su terminación, dando aviso por escrito a la otra con 30 días de anticipación.
- SEPTIMO** La personería de doña MARIA XIMENA OSSANDON IRARRAZABAL, Cédula de Identidad N° 7.002.182-K, para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles consta en Decreto Supremo N° 218, de 2010 del Ministerio de Educación.
- La personería de don FRANCISCO ALEJANDRO MUÑOZ LE-BRETON Cédula de Identidad N° 9.264.664-5, para representar a la Gobernación Provincial de Llanquihue, consta en Decreto Supremo N° 309 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior.
- OCTAVO** El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la JUNJI y uno en poder de la Gobernación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/hov

Distribución

Interesada

Directora Regional

Unidad Asesoría Jurídica

Subdirección de Técnico Pedagógica

Oficina de partes.